



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2012-MDPP-GM

Punta Piedra, 23 de mayo de 2012

VISTO:

Los Informe N°s 271, 273, 276 y 277-2012-SGL/GPAF/MDPP emitidos por la Subgerencia de Logística con fecha 21, 22 y 23 de mayo de 2012 respectivamente, Memorándums N°s 76, 78, 79, 81 y 82-2012-SGPP/GPAF/MDPP emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto el 14 y 17 de mayo de 2012 respectivamente, que sustentan la **Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2012**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, conforme al apartado 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva N°001-2011-MDPP "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", aprobada por Resolución de Alcaldía N°101-2011 de fecha 09 de febrero de 2011, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el PAAC del la Institución Edil, así como las modificaciones que se formulen a dicho documento de gestión;

Que, por Resolución de Alcaldía N°029-2012-MDPP del 13 de enero de 2012, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2012;

Que, a través de los Informes N°s 271, 273, 276 y 277-2012-SGL/GPAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2012, a efectos de **incluir** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para la contratación del "**Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**" con un valor estimado en S/.46,480.00, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "**Adquisición de Toner**" con un valor estimado en S/.99,935.00, así como los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial para la "**Adquisición de Huevo Fresco Rosado con Cascaron para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**", por un importe estimado en S/.24,618.00, "**Adquisición de Haba Entera Seca para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**" por un importe de S/.19,272.00, y "**Adquisición de Cemento Portland Tipo V**" por el importe estimado de S/.25,122.90, costos que según se informa han sido estimados conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N°076-2012-SGPP/GPAF/MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la **Adquisición de Toner** hasta por un importe de S/.99,935.00, con cargo a las Específicas de Gasto 2.3.1.5.11 "Repuestos y Accesorios", de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados - Rubro 07 FONCOMUN, así mismo a través del Memorándum





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA

N°78-2012-SGPP/GPAF/MDPP certifica que existe disponibilidad presupuestal para la **Adquisición de huevo rosado para el PCA** por el importe de S/.24,618.00 con cargo a la Genérica de Gasto 2.2.2 3.1 1 "Alimentos para Programas Sociales" de la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, también con Memorándum N°79-2012-SGPP/GPAF/MDPP certifica que existe disponibilidad presupuestal para la **Adquisición de Habas Secas para el PCA** por el importe de S/.19,272.00 con cargo a la Genérica de Gasto 2.2.2 3.1 1 "Alimentos para Programas Sociales" de la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, del mismo modo mediante Memorándum N°081-2012-SGPP/GPAF/MDPP del 17 de mayo de 2012, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**, hasta por un importe de s/.46,480.00 con cargo a la Específica de Gasto 2.3.26.32 "Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito" de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y, finalmente, con Memorándum N°82-2012-SGPP/GPAF/MDPP certifica que existe disponibilidad presupuestal para la **Adquisición de Cemento Portland Tipo V** por el importe de S/.25,122.90 con cargo a la Genérica de Gasto 2.3. 111.1 1 "Edificios y Estructuras" de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones del Presupuesto Institucional del Año 2012;

Que, de acuerdo al artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir los procesos de selección; modificación que, en nuestro caso, deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado y, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N°101-2011-MDPP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2012. En consecuencia, **inclúyase** los Procesos de Selección siguientes: Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para la contratación del "**Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**" con un valor estimado en S/.46,480.00, Adjudicación Directa Selectiva para la "**Adquisición de Toner**" con un valor estimado en S/.99,935.00, Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial para la "**Adquisición de Huevo Fresco Rosado con Cascaron para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**", por un importe estimado en S/.24,618.00, Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial "**Adquisición de Haba Entera Seca para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**" por un importe de S/.19,272.00, Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial para la "**Adquisición de Cemento Portland Tipo V**" por el importe estimado de S/.25,122.90, conforme al cuadro anexo integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dispóngase que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Tecnologías de la Información queda encargada de publicar en la página web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
Edwin Alexander Aranda Abad
GERENTE MUNICIPAL

